

13 MAR. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefatura Institucional



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria

Resolución Jefatural No. 042 -2018-AGN/J

Lima, 13 MAR. 2018

VISTOS, el Informe Técnico N° 001-2018-AGN/OTA-OPP de fecha 27 de febrero de 2018 y el Informe N° 72-2018-AGN/OTA-OA de fecha 08 de marzo de 2018, en relación al pedido de estandarización del "Servicio de actualización de licencias del software antivirus"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que el referido dispositivo legal busca que las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público se efectúan en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, numeral 8.4 del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso, deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el Anexo Único de Definiciones del referido Reglamento, define la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE en su numeral 6.1 señala que la estandarización, debe entenderse como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el Informe Técnico de Vistos elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto cumple con el contenido mínimo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva antes indicada, asimismo, sustenta técnicamente la estandarización del "Servicio de actualización de licencias del software antivirus", habiendo verificado el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el numeral 7.2 de la referida Directiva, i) la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otros de bienes, así como ciertos servicios especializados, y ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, de acuerdo al Informe Técnico de Vistos la Oficina de Planificación y Presupuesto determina que la vigencia de estandarización deberá ser aprobada por un periodo de tres (03) años, el cual podrá ser inferior, en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización, consecuentemente, deberá solicitar se deje sin efecto el Proceso de Estandarización;

Con los visados de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Abastecimiento, de la Oficina Técnica Administrativa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.4 del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Proceso de Estandarización del "*Servicio de actualización de licencias del software antivirus*" con vigencia de tres (03) años, el cual podrá ser inferior, en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto la verificación y supervisión de la continuidad de las condiciones que determinaron el Proceso de Estandarización y en caso varíen deberá solicitar se deje sin efecto el Proceso de Estandarización.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración Documentaria, notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución Jefatural en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,

13 MAR. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefatura Institucional

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional



PERÚ

Ministerio de
Cultura

Archivo General
de la Nación

INFORME TÉCNICO N° 001-2018 – AGN-OTA/OPP

**ESTANDARIZACIÓN DEL SOFTWARE ANTIVIRUS
ESET ENDPOINT ANTIVIRUS**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

FEBRERO 2018

INFORME TÉCNICO N° 001-2018 – AGN-OTA/OPP

1. FINALIDAD

La presente propuesta de estandarización de software tiene por finalidad establecer la formalidad de la estandarización del software antivirus Eset Endpoint Antivirus en el Archivo General de la Nación (AGN) de modo que se renueven las licencias de software actualmente en uso. La presente propuesta de estandarización debe ser aplicable a todas las unidades orgánicas del AGN.

2. MARCO LEGAL

- En el numeral 8.7 del Artículo 08° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S: N°350-2015-EF, que a la letra dice:

"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación".

- Asimismo, en el numeral 8.3 del Artículo 8° del mismo Reglamento que a la letra establece lo siguiente:

"El requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marca, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni la descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia"

- Del mismo modo, en el numeral 7.1 "Disposiciones Específicas, de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD", aprobada por Resolución N°011-2016-OSCE/PRE, establece que:

"La estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad".

- En ese contexto, en el numeral 7.2 de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD se exigen dos supuestos los cuales son:

- La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.
- Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

- De acuerdo con el numeral 7.4 de la Directiva en mención:



"La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación. Asimismo, endicho documento deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización..."

3. ANTECEDENTES

Desde los primeros equipos adquiridos, a la actualidad, el Archivo General de la Nación ha contado siempre con software propietario, ya sea Microsoft Windows como sistema operativo para servidores y usuarios finales o Microsoft Office como software de ofimática, convirtiéndose por ello en un software estándar de hecho. Estos programas de software específicos forman parte de nuestra plataforma tecnológica y son usados como herramientas informáticas para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas tales como la gestión de servidores, desarrollo y operación de aplicativos internos y módulos de servicios con otras instituciones, sistema de correo electrónico institucional, gestión y administración de la base de datos, así como software para la gestión administrativa, entre otros.

Por medio de la Resolución Jefatural N° 238-2012-AGN/J, del 15 de agosto del 2012, se aprueba la estandarización del uso del software Windows Server, Microsoft Windows, Microsoft Office y Eset Endpoint Antivirus, el cual tiene una vigencia de 5 años para el caso de los tres primeros y de dos para el último.

Por medio de la Resolución Jefatural N° 373-2014-AGN/J, del 23 de octubre del 2014, se aprueba la estandarización del uso del software Eset Endpoint Antivirus, el cual tiene una vigencia de 2 años.

Por medio de la Resolución Jefatural N° 240-2016-AGN/J, del 28 de diciembre del 2016, se aprueba la estandarización del uso del software Eset Endpoint Antivirus, el cual tiene una vigencia de 1 año.



4. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

- El Archivo General de la Nación (AGN) en sus 4 sedes; Central, Palacio de Justicia, Hawaii y la Escuela Nacional de Archiveros (ENA); cuenta con equipos de cómputo entre equipos de escritorio, laptops, servidores, impresoras, NAS y tabletas conectados en red y con acceso a Internet.



Cuadro N° 01
Equipos informáticos

Equipos	Cantidad
PC de escritorio	280

Equipos	Cantidad
Laptops	32
Tablet	06
Servidores	12
Impresoras	69
NAS	02

- Las diversas sedes se enlazan por una conexión VPN punto a punto permitiendo la comunicación entre sedes y asegurando que si una de ellas pierde la conexión no afecte a la comunicación entre las demás sedes.
- Sobre la infraestructura descrita en los dos ítems precedentes, se despliega la solución antivirus Eset Endpoint Antivirus. A la fecha, la totalidad de equipos de cómputo de la institución trabajan con esta solución como herramienta para prevenir la infección.

Cuadro N° 02
Sistemas informáticos del AGN

SISTEMAS	DESARROLLADO POR	USUARIOS
Planilla	AGN	Usuarios internos
Pagos	AGN	Usuarios internos
Registros Civiles	AGN	Usuarios internos y usuarios externos
Índices Notariales	AGN	Usuarios internos y usuarios externos
Legajos de Personal	AGN	Usuarios internos
Registro de Visitas	AGN	Usuarios internos y usuarios externos
Gestión de tickets de atención	AGN	Usuarios internos
Archidoc (Producción)	Proveedor	Usuarios internos y usuarios externos
Archidoc (Preproducción)	Proveedor	Usuarios internos y usuarios externos
Repositorio Digital	Proveedor	Usuarios internos y usuarios externos



SISTEMAS	DESARROLLADO POR	USUARIOS
SISABA	Proveedor	Usuarios internos
Marcación	Proveedor	Usuarios internos
SISGEDO (Producción)	Proveedor	Usuarios internos
SISGESO (Preproducción)	Proveedor	Usuarios internos

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

5.1 TIPO DE SERVICIO

El software Eset Endpoint Antivirus es un bien intangible complementario al equipamiento existente ya que garantiza la funcionabilidad y operatividad de los equipos de cómputo de la institución, mitigando ataques informáticos que se puedan producir.

Cuadro N° 03
Licencias de antivirus ESET

N°	SOFTWARE	CANTIDAD
1	ESET ENDPOINT ANTIVIRUS	300

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cuadro N° 04
Requisitos del software antivirus

Tipo de Calidad	Características	Métricas
Calidad interna y externa	Funcionabilidad	Multiplataforma para Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 8, Windows 8.1, Windows 10 y Windows Server 2003/2008/2012. Debe soportar las versiones de 32 y 64 bits.
		Debe bloquear y eliminar malware como virus, spyware, adware, rootkits, bots, etc.
		Debe incluir una protección antivirus a nivel HTTP que incluya adicionalmente un filtro de páginas web (listas negras y blancas) para el bloqueo de URL no permitidas, el mismo que podrá ser editado por el administrador de la red.
		Debe tener un componente que busque virus en el protocolo POP3 (descarga de e-mails), SMTP (envío de correos), IMAP (descarga y envío de correos) y en el protocolo HTTP (navegación en Internet).
		Debe permitir la protección y bloqueo de medios extraíbles tales como dispositivos de almacenamiento USB, CD, discos externos, etc.

Tipo de Calidad	Características	Métricas
		Debe contar con alguna tecnología que evite que los códigos maliciosos desactiven los componentes del antivirus.
		Debe permitir bloquear ciertas secciones críticas del registro de Windows, esto con la finalidad de evitar que los códigos maliciosos desactiven o vulneren la funcionalidad del antivirus.
		Debe incluir una protección antivirus a nivel HTTP que incluya adicionalmente una gestión de direcciones HTTP, donde se pueda definir listas de direcciones que se bloqueen, habiliten o excluyan del análisis.
		Debe tener un sistema de verificación de parches y/o actualizaciones críticas de Windows, emitiendo alertas cuando estas estén disponibles para su descarga.
		Debe notificar los eventos de virus por diferentes medios (email, etc.).
		Debe incluir actualizaciones y/o parches los cuales se deberán descargar de Internet sin costo alguno.
		Debe contar con un cliente configurable para estaciones de trabajo de tecnologías antiguas como: Core 2 Duo con capacidad de memoria de al menos 64 MB.
		Debe de soportar actualizaciones automáticas sobre una versión anterior de software, no siendo necesario desinstalar la versión existente.
	Usabilidad	Debe de admitir múltiples configuraciones para permitir la distribución de carga incrementando la escalabilidad del sistema.
		El personal tiene capacitaciones y cuenta con experiencia en el uso del producto de software
		La consola del antivirus debe de instalarse sobre el sistema operativo Microsoft Windows, sea esta una estación de trabajo o un servidor.
		Debe de admitir métodos de instalación remota. Los administradores podrán instalar los equipos en línea.
		Los administradores de la consola deben tener la capacidad de cambiar la configuración de múltiples clientes a la vez, ejecutar silenciosas revisiones por demanda a clientes específicos sin la intervención o conocimiento del usuario final, forzar a los clientes a actualizarse en tiempo real y crear grupos de clientes para facilitar la ejecución de tareas de actualización.
		Los administradores de la consola deben poder generar una amplia variedad de reportes predefinidos o personalizados. Los reportes podrán ser obtenidos de forma automática o repetitivamente a intervalos de tiempo predefinidos. Podrán ser filtrados por clientes específicos y/o virus. Todos los reportes deben de estar en formato HTML para su fácil publicación en la Intranet corporativa y la presentación de informes mensuales.
		Los administradores de la consola del antivirus deben poder configurar remotamente los clientes del antivirus.
		Debe tener bajos requerimientos de recursos (procesamiento, memoria y disco duro).
Calidad en uso	Productividad	No debe consumir muchos recursos de memoria y procesador en los equipos de los usuarios.
		El producto de software permite a los usuarios lograr las metas especificadas con exactitud e integridad, en el contexto requerido.
	Seguridad	El usuario no debe poder realizar una configuración particular del antivirus a menos que el administrador le otorgue privilegios.
	Portabilidad	Facilidad de instalación.



Tipo de Calidad	Características	Métricas
		El producto de software debe coexistir con otros productos de software dentro de un mismo entorno, compartiendo recursos comunes.

6. USO O APLICACIÓN DEL BIEN REQUERIDO

- Por aspectos de seguridad informática, es indispensable emplear una herramienta tecnológica al interior de la red de cómputo del Archivo General de la Nación que permita mitigar los efectos producidos por los virus informáticos y sus diversas variantes.
- Esta herramienta está destinada a permitir la continuidad y cumplimiento de las labores de todos los usuarios de la institución a través del normal funcionamiento de sus equipos de cómputo.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

7.1. ASPECTOS TÉCNICOS

- La Oficina de Planificación y Presupuesto requiere contar con un software antivirus con las características descritas en el numeral 5 del presente documento, "Descripción del bien o servicio requerido", o equivalentes a la mismas, con el fin de mitigar los problemas atribuibles a virus informáticos.
- La plataforma del software Eset Endpoint Antivirus implementada en la red del Archivo General de la Nación y en todas sus sedes permite controlar, explorar, bloquear y ajustar los filtros de los dispositivos externos como CD/DVD/Blu-ray, USB, etc.
- La plataforma del software Eset Endpoint Antivirus permite optimizar los servicios y aplicativos que se ejecuta en las estaciones de trabajo y servidores, por realizar un bajo consumo de recursos y contar con archivos ligeros de base de datos de firmas, lo cual permite su rápida distribución y sin recargas en la red.
- Se ha procedido a la evaluación del software, siguiendo los criterios de la "Guía Técnica sobre Evaluación de Software en la Administración Pública, con Resolución Ministerial N° 134-2004-PCM aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros. El cuadro adjunto muestra la clasificación de las características del software Eset Endpoint Antivirus, que alcanza las siguientes especificaciones técnicas mínimas siguientes:

Tipo de Calidad	Características	Métricas	PUNTAJE MÁXIMO (100 puntos)	ESET ENDPOINT ANTIVIRUS
Calidad interna y externa	Funcionabilidad	Multiplataforma para Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 8, Windows 8.1, Windows 10 y Windows Server	4	4

Tipo de Calidad	Características	Métricas	PUNTAJE MÁXIMO (100 puntos)	ESET ENDPOINT ANTIVIRUS
Calidad interna y externa	Funcionabilidad	Multiplataforma para Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 8, Windows 8.1, Windows 10 y Windows Server 2003/2008/2012. Debe soportar las versiones de 32 y 64 bits.	4	4
		Debe bloquear y eliminar malware como virus, spyware, adware, rootkits, bots, etc.	4	4
		Debe incluir una protección antivirus a nivel HTTP que incluya adicionalmente un filtro de páginas web (listas negras y blancas) para el bloqueo de URL no permitidas, el mismo que podrá ser editado por el administrador de la red.	4	4
		Debe tener un componente que busque virus en el protocolo POP3 (descarga de e-mails), SMTP (envío de correos), IMAP (descarga y envío de correos) y en el protocolo HTTP (navegación en Internet).	4	4
		Debe permitir la protección y bloqueo de medios extraíbles tales como dispositivos de almacenamiento USB, CD, discos externos, etc.	4	4
		Debe contar con alguna tecnología que evite que los códigos maliciosos desactiven los componentes del antivirus.	4	4
		Debe permitir bloquear ciertas secciones críticas del registro de Windows, esto con la finalidad de evitar que los códigos maliciosos desactiven o vulneren la funcionalidad del antivirus.	4	3
		Debe incluir una protección antivirus a nivel HTTP que incluya adicionalmente una gestión de direcciones HTTP, donde se pueda definir listas de direcciones que se bloqueen, habiliten o excluyan del análisis.	4	4
		Debe tener un sistema de verificación de parches y/o actualizaciones críticas de Windows, emitiendo alertas cuando estas estén disponibles para su descarga.	3	3
		Debe notificar los eventos de virus por diferentes medios (email, etc.).	3	3
		Debe incluir actualizaciones y/o parches los cuales se deberán descargar de Internet sin costo alguno.	4	4
		Debe contar con un cliente configurable para estaciones de	3	3



Tipo de Calidad	Características	Métricas	PUNTAJE MÁXIMO (100 puntos)	ESET ENDPOINT ANTIVIRUS
	Usabilidad	trabajo de tecnologías antiguas como: Core 2 Duo con capacidad de memoria de al menos 64 MB.		
		Debe de soportar actualizaciones automáticas sobre una versión anterior de software, no siendo necesario desinstalar la versión existente.	4	3
		Debe de admitir múltiples configuraciones para permitir la distribución de carga incrementando la escalabilidad del sistema.	4	4
		El personal tiene capacitaciones y cuenta con experiencia en el uso del producto de software	4	4
		La consola del antivirus debe de instalarse sobre el sistema operativo Microsoft Windows, sea esta una estación de trabajo o un servidor.	4	4
		Debe de admitir métodos de instalación remota. Los administradores podrán instalar los equipos en línea.	4	3
		Los administradores de la consola deben tener la capacidad de cambiar la configuración de múltiples clientes a la vez, ejecutar silenciosas revisiones por demanda a clientes específicos sin la intervención o conocimiento del usuario final, forzar a los clientes a actualizarse en tiempo real y crear grupos de clientes para facilitar la ejecución de tareas de actualización.	4	4
		Los administradores de la consola deben poder generar una amplia variedad de reportes predefinidos o personalizados. Los reportes podrán ser obtenidos de forma automática o repetitivamente a intervalos de tiempo predefinidos. Podrán ser filtrados por clientes específicos y/o virus. Todos los reportes deben de estar en formato HTML para su fácil publicación en la Intranet corporativa y la presentación de informes mensuales.	4	4
		Los administradores de la consola del antivirus deben poder configurar remotamente los clientes del antivirus.	4	3
	Eficiencia	Debe tener bajos requerimientos de recursos (procesamiento, memoria y disco duro).	4	3



Tipo de Calidad	Características	Métricas	PUNTAJE MÁXIMO (100 puntos)	ESET ENDPOINT ANTIVIRUS
Calidad en uso	Productividad	No debe consumir muchos recursos de memoria y procesador en los equipos de los usuarios.	4	3
		El producto de software permite a los usuarios lograr las metas especificadas con exactitud e integridad, en el contexto requerido.	4	3
	Seguridad	El usuario no debe poder realizar una configuración particular del antivirus a menos que el administrador le otorgue privilegios.	3	3
		Facilidad de instalación.	4	2
	Portabilidad	El producto de software debe coexistir con otros productos de software dentro de un mismo entorno, compartiendo recursos comunes.	4	3
TOTAL			100	90

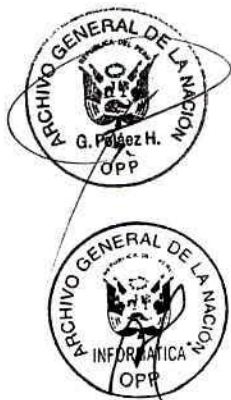
7.2. VERIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS PARA LA ESTANDARIZACIÓN

Con la finalidad de estandarizar el software antivirus, se ha tomado en cuenta los presupuestos que se detallan a continuación:

a. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.

- El Archivo General de la Nación viene utilizando de manera interrumpida el software Eset Endpoint Antivirus que mitiga los efectos de los virus informáticos desde hace más de seis (06) años hasta la fecha. En todo este tiempo este producto ha superado largamente las necesidades de la institución con sus funcionalidades y prestaciones. La vigencia de dicho servicio finalizo el 18 de enero del 2018, por lo cual es necesario la estandarización de este software para la renovación de las licencias; a fin de evitar cualquier ataque de virus en la red.
- El Archivo General de la Nación cuenta con el software Eset Endpoint Antivirus el cual se encuentra desplegado a través de agentes en el 100% de las estaciones de trabajo y servidores, en los que se encuentran instalados diversos sistemas con información de naturaleza crítica, descritos en el cuadro N° 2, incluido en el punto 4, "Descripción del equipamiento e infraestructura preexistente", los mismos que permiten la continuidad de diversos procesos informáticos de orden administrativo y de negocio en nuestra institución. Todos los sistemas de información son indispensables para el adecuado funcionamiento, operatividad y continuidad de la institución.

b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente e



imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura.

- El adquirir el software Eset Endpoint Antivirus es complementario y compatible con los equipos de cómputo (estaciones de trabajo, servidores, tablet, laptop) con el que cuenta la entidad, debido a que actualmente se encuentra instalado en todos los equipos de la red del Archivo General de la Nación, esto permitirá la actualización automática de firmas de virus y nuevas configuraciones, sin tener que reinstalar un nuevo software, ya que esto pondría en riesgo la información almacenada en las diferentes estaciones de trabajo.

7.3. INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA CONTRATACIÓN

- El valor económico actual de los productos de software objetos de la presente estandarización, será determinado en el estudio de mercado que lleve a cabo la Oficina de Abastecimiento.
- Conservar la plataforma actual de antivirus, renovando las licencias vencidas, no implica la adquisición de un producto nuevo, eliminando de esta manera cualquier costo de migración. Además, que no se requiere efectuar gastos adicionales para la capacitación del personal.
- Tomando en cuenta el precio histórico de la Orden de Compra N° 114 del 29 de diciembre del 2016, se muestra el siguiente presupuesto:

Cuadro N° 05
Cotización Software Eset Endpoint Antivirus

N°	Descripción	N° de licencias	Costo unitario S/ (*)	Costo total S/
1	ESET ENDPOINT ANTIVIRUS	300	27.38	8,214.00

(*) El costo es referencial y no corresponde a ningún estudio de mercado

8. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN

Tres (03) años.

9. FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN

27 de febrero del 2017.





PERÚ

Ministerio de
Cultura

Archivo General
de la Nación

10. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Oficina Técnica Administrativa  GUIDO PELÁEZ HIDALGO Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto	
Guido Peláez Hidalgo	Vanessa Avila Goicochea
Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Técnica en Informática